



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0222802023

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-CMPCH-SE

Chota, 20 de abril de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

#### VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 005-2023-CMPCH-SE, de fecha 20 de abril de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de **interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Distrito de Chota, provincia de Chota, tiene como principal actividad tradicional las festividades conmemorativas de "San Juan Bautista" que se realizan en el mes de junio de cada año, comprendiendo diversas manifestaciones y actividades religiosas, culturales, cívicas, deportivas, agropecuarias, recreativas y otras afines, que constituyen expresión de su tradición, costumbres e historia;

Que, en representación de los vecinos y como responsable de promover el desarrollo local, el gobierno local debe contribuir a conservar y promover la identidad chotana y el patrimonio cultural,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

turístico, histórico y gastronómico de la Provincia de Chota; así como promover su producción artesanal y agropecuaria;

Que, en el marco de las actividades de la "Feria Internacional San Juan Bautista de Chota 2023", resulta necesario elegir la ubicación de la realización de la Fiesta Tradicional "San Juanpampa", para el desarrollo de las actividades de la misma;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria N° 05-2023-CMPCH-SE, del 19 de abril de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ubicación de la realización de la Fiesta Tradicional San Juanpampa en el Colegio Nacional San Juan de Chota, en el marco de la "Feria Internacional San Juan Bautista Chota-2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Control y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, realizar las acciones pertinentes para el desarrollo de la tradicional San Juanpampa, en el marco de la "Feria Internacional San Juan Bautista Chota-2023".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a los interesados y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

C.C. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Interesado  
Archivo